

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el pasado 12 de mayo de 2022 se admitió el presente llamamiento en garantía. Asimismo, el día 26 de agosto de 2022, los llamantes en garantía arrimaron un correo electrónico mediante el cual pretenden acreditar la notificación del llamado en garantía. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2020 00136 00
Llamantes en garantía	Ignacio y Ana Isabel Ruíz Criado
Llamado en garantía	Luis Fernando Echeverri Mejía
Auto Sustanciación Nro.	587
Asunto	Requiere llamante en garantía para que notifique en debida forma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora el archivo No. 3 del Cuaderno 03 de llamamiento en garantía del Expediente Digital, contentivo del intento de notificación al llamado en garantía señor Luis Fernando Echeverri Mejía. En dicho mensaje de datos es posible observar una constancia con la siguiente indicación “*el mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: rentabienesltda@hotmail.com (rentabienesltda@hotmail.com)Asunto: Notificación Personal llamamiento en garantía Juan Ruiz y Ana Ruiz Proceso 2020-00136*”, el pasado 26 de agosto de 2022.

No obstante, el mensaje carece del contenido remitido al destinatario. Circunstancia que impide analizar si la información remitida cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Motivo por el cual, se requiere al llamante en garantía para que gestione la notificación electrónica en debida forma, esto es: remitiendo copia de la demanda y el llamamiento en garantía, junto con sus respectivos anexos; el auto que admitió la demanda y el auto que admitió el llamamiento en garantía, dentro del presente trámite verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 27/09/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 059 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0925bbe8245c10b1142d29a086796d34847b5277c211f6451dfd3444dabd3343**

Documento generado en 26/09/2022 12:28:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>